



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).**

Se ordena incorporar al expediente digital, el informe allegado por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS –SAVIA SALUD en el que comunican que no se evidencian derechos de petición pero que en el sistema se registra una tutela que fuera conocida por el JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAUCASIA, por lo que se ordena solicitar a dicho despacho jurisdiccional que de manera encarecida nos comparta y **en forma inmediata**, el enlace digital del expediente con la radicación No 05154408900120230019400, conformado para la acción de tutela promovida por el aquí accionante en contra de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS –SAVIA SALUD, debiendo informar si la sentencia de primera instancia fue impugnada, evento en el cuál, remitirá copia de la sentencia de segunda instancia y de la sentencia de revisión.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


SONIA PATRICIA MEJÍA.